

950/2

 GOBIERNO
DE ARAGON

11

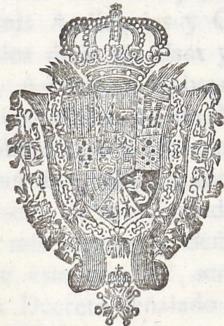
Este reg. dia

REAL CEDULA

DE S. M.

Y SEÑORES DEL CONSEJO,

EN QUE CONFORME AL REAL DECRETO INSERTO
se declara la guerra contra la Rusia, sus posesio-
nes y habitantes, y se manda cortar, y que cese
toda comunicacion, trato ó comercio entre ellos
los Aliados y los vasallos naturales y moradores
de estos Reynos.



1799.

AÑO

los de

Y comienzo

Lugares de

Que en

Alcaldes

Corporaciones

Partidas

de

Y comunas

Lugares de

Que en

Alcaldes

Corporaciones

Partidas

de

Y comunas

Lugares de

Que en

Alcaldes

Corporaciones

Partidas

de

Y comunas

Lugares de

Que en

Alcaldes

Corporaciones

Partidas

de

Y comunas

Lugares de

Que en

Alcaldes

Corporaciones

Partidas

de

Y comunas

Lugares de

Que en

Alcaldes

Corporaciones

Partidas

de

Y comunas

Lugares de

Que en

Alcaldes

Corporaciones

Partidas

de

Y comunas

Lugares de

Que en

Alcaldes

Corporaciones

Partidas

de

Y comunas

Lugares de

Que en

Alcaldes

Corporaciones

Partidas

de

Y comunas

Lugares de

Que en

Alcaldes

Corporaciones

Partidas

de

Y comunas

Lugares de

Que en

Alcaldes

Corporaciones

Partidas

de

Y comunas

Lugares de

Que en

Alcaldes

Corporaciones

Partidas

de

Y comunas

Lugares de

Que en

Alcaldes

Corporaciones

Partidas

de

Y comunas

Lugares de

Que en

Alcaldes

Corporaciones

Partidas

de

Y comunas

Lugares de

Que en

Alcaldes

Corporaciones

Partidas

de

Y comunas

Lugares de

Que en

Alcaldes

Corporaciones

Partidas

de

Y comunas

Lugares de

Que en

Alcaldes

Corporaciones

Partidas

de

Y comunas

Lugares de

Que en

Alcaldes

Corporaciones

Partidas

de

Y comunas

Lugares de

Que en

Alcaldes

Corporaciones

Partidas

de

Y comunas

Lugares de

Que en

Alcaldes

Corporaciones

Partidas

de

Y comunas

Lugares de

Que en

Alcaldes

Corporaciones

Partidas

de

Y comunas

Lugares de

Que en

Alcaldes

Corporaciones

Partidas

de

Y comunas

Lugares de

Que en

Alcaldes

Corporaciones

Partidas

de

Y comunas

Lugares de

Que en

Alcaldes

Corporaciones

Partidas

de

Y comunas

Lugares de

Que en

Alcaldes

Corporaciones

Partidas

de

Y comunas

Lugares de

Que en

Alcaldes

Corporaciones

Partidas

de

Y comunas

Lugares de

Que en

Alcaldes

Corporaciones

Partidas

de

Y comunas

Lugares de

Que en

Alcaldes

Corporaciones

Partidas

de

Y comunas

Lugares de

Que en

Alcaldes

Corporaciones

Partidas

de

Y comunas

Lugares de

Que en

Alcaldes

Corporaciones

Partidas

de

Y comunas

Lugares de

Que en

Alcaldes

Corporaciones

Partidas

de

Y comunas

Lugares de

Que en

Alcaldes

Corporaciones

Partidas

de

Y comunas

Lugares de

Que en

Alcaldes

Corporaciones

Partidas

de

Y comunas

Lugares de

Que en

Alcaldes

Corporaciones

Partidas

de

Y comunas

Lugares de

Que en

Alcaldes

Corporaciones

Partidas

de

Y comunas

Lugares de

Que en

Alcaldes

Corporaciones

Partidas

de

Y comunas

Lugares de

Que en

Alcaldes

Corporaciones

Partidas

de

Y comunas

Lugares de

Que en

Alcaldes

Corporaciones

Partidas

de

Y comunas

Lugares de

Que en

Alcaldes

Corporaciones

Partidas

de

Y comunas

Lugares de

Que en

Alcaldes

Corporaciones

Partidas

de

Y comunas

Lugares de

Que en

Alcaldes

Corporaciones

Partidas

de

Y comunas

Lugares de

Que en

Alcaldes

Corporaciones

Partidas

de

Y comunas

Lugares de

Que en

Alcaldes

Corporaciones

Partidas

de

Y comunas

Lugares de

Que en

Alcaldes

Corporaciones

Partidas

de

Y comunas

Lugares de

Que en

Alcaldes

Corporaciones

Partidas

de

Y comunas

Lugares de

Que en

Alcaldes

ЛІЧЕБНАЯ

M a g d

à ses œuvres de la confrérie

A los amigos que tienen un momento
de ocio les deseo

Para despachos de oficio quattro mis.



SELLO QUARTO, AÑO DE
MOL CIENTOS NOVEN-
TAY NUEVE.

DON CARLOS POR LA GRACIA DE DIOS,
Rey de Castilla, de Leon, de Aragon, de las
dos Sicilias, de Jerusalen, de Navarra, de Gra-
nada, de Toledo, de Valencia, de Galicia, de Ma-
llorca, de Menorca, de Sevilla, de Cerdeña, de
Córdoba, de Córcega, de Murcia, de Jaen, de
los Algarbes, de Algecira, de Gibraltar, de las
Islas de Canaria, de las Indias Orientales y Oc-
cidentales, Islas y Tierra-firme del mar Océano;
Archiduque de Austria; Duque de Borgoña, de
Brabante y de Milan; Conde de Abspurg, de Flandes,
Tirol y Barcelona; Señor de Vizcaya y de
Molina &c. A los del mi Consejo, Presidente y
Oidores de las mis Audiencias y Chancillerías,
Alcaldes, Alguaciles de la mi Casa y Corte, y á
los Corregidores, Asistente, Gobernadores, Al-
caldes mayores y ordinarios, así de Realengo, co-
mo de Señorio, Abadengo y Órdenes, y á todas
las demás personas de qualquier estado, calidad
y condicion que sean de las Ciudades, Villas y
Lugares de estos mis Reynos y Señoríos, **SABED:**
Que en nueve de este mes fui servido dirigir
al mi Consejo un Decreto señalado de mi Real
mano, que dice así: «La religiosa escrupulosidad
con que he procurado y procuraré mantener la
alianza que contrató con la República Francesa,
y los vínculos de amistad y buena inteligencia
que subsisten felizmente entre los dos paises, y se
hallan cimentados por la analogía evidente de sus
mútuos intereses políticos, han excitado los zelos
de algunas Potencias, particularmente desde que

se ha celebrado la nueva coalicion, cuyo objeto mas que el quimérico y apparente de restablecer el orden, es el de turbarle, despotizando á las naciones, que no se prestan á sus miras ambiciosas. Entre ellas ha querido señalarse particularmente conmigo la Rusia, cuyo Emperador, no contento con arrogarse títulos, que de ningun modo pueden corresponderle, y de manifestar en ellos sus objetos, tal vez por no haber hallado la condescendencia que esperaria de mi parte, acaba de expedir el Decreto de declaracion de guerra, cuya publicacion sola basta para conocer el fondo de su falta de justicia. Dice así traducido literalmente, „Nos Pablo Primero, por la gracia de Dios, Emperador y Autocrator de todas las Rusias &c. Hacemos saber á todos nuestros fieles vasallos: Nos y nuestros aliados hemos resuelto destruir el gobierno anárquico é ilegítimo que actualmente reyna en Francia, y en consecuencia dirigir contra él todas nuestras fuerzas. Dios ha bendecido nuestras armas, y ha corona do hasta ahora todas nuestras empresas con la felicidad y la victoria. Entre el pequeño número de Potencias Europeas que aparentemente se han entregado á él, pero que en la realidad estan inquietas, á causa de la venganza de este Gobierno abandonado de Dios, y que se halla en las últimas agonías, ha mostrado la España mas que todas su miedo ó su sumision á la Francia, á la verdad, no con socorros efectivos, pero sí con preparativos para este fin. En vano hemos empleado todos los medios para hacer ver á esta Potencia el verdadero camino del honor y de la gloria, y que lo emprendiese unida con nosotros; ella ha permanecido obstinada en las medidas y errores que la son perniciosos á ella misma; por lo

que nos vimos al fin obligados á significarla nuestra indignacion, mandando salir de nuestros Estados á su Encargado de Negocios en nuestra Corte; pero habiendo sabido ahora que nuestro Encargado de Negocios ha sido tambien forzado á alejarse de los Estados del Rey de España, en un cierto termino que se le ha fijado, consideramos esto absolutamente como una ofensa á nuestra Magestad, y le declaramos la guerra por la presente publicacion; para lo qual mandamos que se sequestren y confisquen todos los barcos mercantes Españoles que se hallen en nuestros puertos, y que se envie la orden á todos los Comandantes de nuestras fuerzas de mar y tierra para que obren ofensivamente en todas partes contra todos los vasallos del Rey de España. Dado en Petershof el quince de Julio del año de mil setecientos noventa y nueve del nacimiento de Christo, y el tercero de nuestro reynado. Firmado en el original por la mano propia de S. M. Imperial. — Pablo. — He visto sin sorpresa esta declaracion, porque la conducta observada con mi Encargado de Negocios, y otros procedimientos non menos extraños de aquell Soberano, hacia tiempo me anunciaban que llegaria este caso. Así, en haber ordenado al Encargado de Rusia el Consejero Butzow la salida de mi Corte y Estados, tuvo mucha menor parte el resentimiento que las consideraciones imperiosas de mi dignidad. Conforme á estos principios me hallo muy distante de querer rebatir las incoherencias del Manifiesto Russo, bien patentes á primera vista, y lo que hay en él de ofensivo para mí y para todas las Potencias soberanas de Europa; y como que conozco la naturaleza del influjo que tiene la Inglaterra sobre el Czar actual, creeria humillarme si respondiese al expre-



Para despachos de oficio quattro mrs.

SELLO QUARTO, AÑO DE
MIL SETECIENTOS NOVENTA
Y NUEVE.

sado Manifiesto, no teniendo á quien dar cuenta de mis enlaces políticos sino al Todopoderoso, con cuyo auxilio espero rechazar qualquiera agresión injusta, que la presunción y un sistema de falsas combinaciones intenten contra mí y contra mis vasallos, para cuya protección y seguridad he tomado y tomo aun las mas eficaces providencias, y noticiándoles esta declaración de guerra les autorizo á que obren hostilmente contra la Rusia, sus posesiones y habitantes. Tendráse entendido en mi Consejo para su cumplimiento en la parte que le toca. En San Ildefonso á nueve de Setiembre de mil setecientos noventa y nueve. A D. Gregorio de la Cuesta. = „Publicado el precedente Real Decreto en mi Consejo pleno celebrado en diez de este mes se acordó su cumplimiento, y para ello expedir esta mi Cédula: Por la qual os mando á todos y á cada uno de vos en vuestros distritos y jurisdicciones, que luego que la recibais veais mi Real deliberación contenida en el Decreto que va inserto, y la guardéis, cumplais y executeis, y hagais guardar, cumplir y executar en todo y por todo como en ella se contiene, dando las órdenes y providencias correspondientes, á fin de que conste á todos mis vasallos, y que se corte toda comunicación, trato ó comercio entre ellos y la Rusia, sus posesiones y habitantes. Que así es mi voluntad; y que al traslado impreso de esta mi Cédula, firmado de D. Bartolome Muñoz de Torres, mi Secretario, Escribano del Cámara mas anti-

guo y de Gobierno del mi Consejo, se le dé la misma fé y crédito que á su original. Dada en San Ildefonso á once de Setiembre de mil setecientos noventa y nueve. = YO EL REY. = Yo D. Sebastian Piñuela, Secretario del Rey nuestro Señor, lo hice escribir por su mandado. = Gregorio de la Cuesta. = El Conde de Isla. = D. Pablo Antonio de Ondarza. = D. Pedro Carrasco. = D. Juan Antonio Lopez Altamirano. = Registrada, D. Joseph Alegre. = Teniente de Canciller mayor, D. Joseph Alegre.

Es copia de su original, de que certifico.

que a que Gobernacion del mi Consejo, se le de, es
misma la credito que es en su original. Dijo el
San Ildefonso a que de Seisempre que mi secretaria
nos digne a manejar = Yo EL REY = Yo D. Se-
bastian Pinel = Secretario del Rey miente Se-
ñor, yo pido escrivir por su mandado = Gobernacio-
n de las Ceras = El Conde de Tres = D. Pedro Au-
torio de Oquillas = D. Pedro Gutiérrez = D. Jo-
seph Aldeas = Teniente de Gobernador =
Antonio Lopez Alvarado = Regidor = D. Jo-
seph Aldeas = Teniente de Gobernador =

Es copia de su original, de dos cartillas.

Año de 1799

Pando que su ex el 5º Capitan
Gen. ha traido al Acto sobre la
publicacion de la Guerra con la Rusia

DON JORGE JUAN DE GUILLELM^I Y ANDRADA, CABALLERO DEL ORDEN MILITAR DE SANTIAGO, TENIENTE GENERAL DE LOS REALES EXER- CITOS de S. M., Gobernador y Capitan General del Exército y Reyno de Ara- gon, y Presidente de su Real Audiencia &c.

EL REY: La religiosa escrupulosidad con que he procurado y procuraré mantener la alianza que contrate con la República Francesa, y los vínculos de amistad, buena inteligencia que subsisten felizmente entre los dos países, y se hallan cimentados por la analogía evidente de sus mútuos intereses políticos, han excitado los zelos de algunas Potencias, particularmente desde que se ha celebrado la nueva coalición, cuyo objeto mas que el aparente y químérico de restablecer el orden, es el de turbarle, despotizando á las naciones que no se prestan á sus miras ambiciosas.

Entre ellas ha querido señalarse particularmente conmigo la Rusia, cuyo Emperador no contento con arrogarse títulos, que de ningun modo pueden corresponderle, y de manifestar en ellos sus objetos, tal vez por no haber hallado la condescendencia que esperaría de mi parte, acaba de expedir el decreto de declaracion de la guerra, cuya publicacion sola basta para conocer el fondo de su falta de justicia. Dice asi traducido literalmente.

„Nos Pablo Primero por la gracia de Dios, Emperador y Autocrator de todas las Rusias &c. &c. &c. haremos saber á todos nuestros fieles vasallos. Nos, y nuestros Aliados hemos resuelto destruir el Gobierno anárquico é ilegítimo que actualmente reyna en Francia, y en consecuencia dirigir contra él todas nuestras fuerzas. Dios ha bendecido nuestras armas, y ha coronado hasta todas nuestras empresas con la felicidad y la victoria.

Entre el pequeño número de Potencias extranjeras, que aparentemente se han entregado á él, pero que en la realidad estan inquietas á causa de la venganza de este Gobierno abandonado de Dios, y que se halla en las últimas agonías, ha mostrado la España mas que todas su miedo ó su sumision á la Francia, á la verdad, no con socorros efectivos, pero sí con preparativos para este fin. En vano hemos empleado todos los medios para hacer ver á esta Potencia el verdadero camino del honor y de la gloria, y que lo emprendiese unida con nosotros: Ella ha permanecido obstinada en las medidas y errores que la son perniciosos á ella misma: por lo que nos vimos al fin obligados á significarla nuestra indignacion, mandando salir á su Encargado de negocios de nuestra Corte y Estados; pero habiendo sabido ahora que nuestro Encargado de negocios el Consejero Butzov ha sido tambien forzado á alejarse de los Estados del Rey de España en un cierto término que se le ha fijado, consideramos esto absolutamente como una ofensa á nuestra Magestad, y le declaramos la guerra por la presente publicacion; para lo qual mandamos que se seqüestren y confisquen todos los Barcos mercantes españoles que se hallen en nuestros puertos, y que se envie la órden á todos los Comandantes de nuestras fuerzas de mar y tierra que obren ofensivamente en todas partes contra todos los vasallos del Rey de España.

Dado en Petershof el quince de Julio en el año mil setecientos noventa y nueve del nacimiento de Christo, y en el tercero de nuestro reynado: firmado en el original por la mano propia de S. M. Imperial.—Pablo“

He visto sin sorpresa esta declaracion, porque la conducta observada con mi encargado de negocios, y otros procedimientos no menos extraños de aquel Soberano, me anunciaban hacia tiempo que llegaria este caso. Así en haber ordenado al Encargado de negocios de Rusia el Consejero Butzov la salida de mi Corte y Estados, tuvo mucha menor parte el resentimiento, que las consideraciones imperiosas de mi dignidad.

Conforme á estos principios me hallo muy distante de querer rebatir las incoherencias del manifiesto Russo, bien patentes á primera vista, y lo que hay en él de ofensivo para mí y para todas las Potencias soberanas de Europa; y que conozco la naturaleza del influxo que tiene la Inglaterra sobre el Czar actual, creeria humillarme si respondiera á su ofensiva, y en su defensa, con argumentos de su política sino el Todopoderoso, con cuyo

bendecido nuestras armas , y ha coronado hasta todas nuestras empresas con la felicidad y la victoria.

Entre el pequeño número de Potencias extrangeras, que aparentemente se han entregado á él , pero que en la realidad estan inquietas á causa de la venganza de este Gobierno abandonado de Dios , y que se halla en las últimas agonías , ha mostrado la España mas que todas su miedo ó su sumision á la Francia , á la verdad , no con socorros efectivos , pero sí con preparativos para este fin. En vano hemos empleado todos los medios para hacer ver á esta Potencia el verdadero camino del honor y de la gloria , y que lo emprendiese unida con nosotros : Ella ha permanecido obstinada en las medidas y errores que la son perniciosos á ella misma : por lo que nos vimos al fin obligados á significarla nuestra indignacion , mandando salir á su Encargado de negocios de nuestra Corte y Estados ; pero habiendo sabido ahora que nuestro Encargado de negocios el Consejero Butzov ha sido tambien forzado á alejarse de los Estados del Rey de España en un cierto término que se le ha fixado , consideramos esto ab-solutamente como una ofensa á nuestra Magestad , y le declaramos la guerra por la presente publicacion ; para lo qual mandamos que se seqüestren y confisquen todos los Barcos mercantes españoles que se hallen en nuestros puer-tos , y que se envie la órden á todos los Comandantes de nuestras fuerzas de mar y tierra que obren ofensivamen-te en todas partes contra todos los vasallos del Rey de España.

Dado en Petershof el quince de Julio en el año mil setecientos noventa y nueve del nacimiento de Christo , y en el tercero de nuestro reynado : firmado en el original por la mano propia de S. M. Imperial.—Pablo“

He visto sin sorpresa esta declaracion , porque la conducta observada con mi encargado de negocios , y otros pro-cedimientos no menos extraños de aquel Soberano , me anuncian hacia tiempo que llegaria este caso. Así en haber ordenado al Encargado de negocios de Rusia el Consejero Butzov la salida de mi Corte y Estados , tuvo mucha menor parte el resentimiento , que las consideraciones imperiosas de mi dignidad.

Conforme á estos principios me hallo muy distante de quere rebatir las incoherencias del manifiesto Russo , bien patentes á primera vista , y lo que hay en él de ofensivo para mí y para todas las Potencias soberanas de Europa; y como que conozco la naturaleza del influxo que tiene la Inglaterra sobre el Czar actual , creeria humillarme si respon-diese al expresado manifiesto , no teniendo á quien dar cuenta demis enlaces políticos sino al Todopoderoso , con cuyo auxilio espero rechazar qualquiera agresion injusta , que la presunión y un sistema de falsas combinaciones intenten contra mí y contra mis vasallos , para cuya proteccion y seguridad le tomado y tomo aun las mas eficaces providencias; obligándome á declarar la guerra por mi Real Decreto de 9 del orriente comunicado á mi Consejo Supremo de la Guerra : y en su consequencia he resuelto que se declare y publique en esta Corte contra la Rusia , sus posesiones y habitantes , y que se circulen las providencias y órdenes que correspondin y conduzcan á la defensa de mis dominios y amados vasallos , y á la ofensa del enemigo ; prohibiendo como prohibo todo comercio , trato y comunicacion entre mis súbditos y los del Emperador de Rusia , baxo las graves penas expresadas en las Leyes, Pragmáticas y Reales Cédulas libradas con semejantes motivos , que han de comprender á todos mis vasallos y habitantes en mis Reynos y Señoríos , sin ex-cepction de persona alguna por privilegiada que fuere; siendo en Real ánimo que con la mayor brevedad posible llegue á noticia de mis vasallos esta declaracion de guerra , así para que puedan preservar sus intereses y personas del insulto de los Rusos , como para que se dediquen á incomodarlos por medio de armamentos en corso y por todos los demas que per-mite el derecho de la Guerra ; debiendo al mismo fin los Capitanes y Comandantes Generales hacer promulgar esta Cédula en las capitales , en las cabezas de Partido , en las plazas , puertos y demas pueblos de la comprehension de su respectivo mando por los Comandantes ó Xefes de las armas , ó de las Justicias donde no los hubiere. Dada en San Ildefonso á once de Setiembre de mil setecientos noventa y nueve.—YO EL REY.—Antonio Cornel.—POR TANTO , á fin de que llegue á noticia de todos mando se publique por Vando en la forma acostumbrada en esta Capital y Plazas del Reyno , fixandose al pro-pio tiempo Exemplares en los parages públicos. Dado en Zaragoza á 17 de Setiembre de 1799.

— D. Jorge Juan de Guillemi,

238

Francisco Vaca.

FB

DOÑ JORGE JUAN

Y AND RADY, CADALIY

Born, a Presidente de la Real Academia de Ciencias y Bellas Artes de Valencia, y General de la Guardia Civil.



Para despachos de oficio quattro mfs.

SE ALTO CUARTO, AÑO DE
MIL SEVIENTOS NOVEN-
TA Y NUEVE.

Alt

५५

Sc.

Reg.

Villars

Musa

datu,

Perez

Coco

Sara

Zaragoza y set.^{re} dies y nuebe de 1799. Año. Gral.

Habiendo leido el vatio de la publicacion
de la Guerra con la Prusia, que su ^{Exmo} el ^{Exmo}
Presidente se ha servido dar en el Acuerdo
de este dia: Mandaron se tenga, presente.

da
ont. en 21 de set.^o

t
Pmo
Dx. 8.

Permiso civ. c. de orden del Consejo de
adjunto exemplar autorizado dela Real
Cedula de S. M. en que conforme al Real
decreto invito, se declara la guerra con-
tra la Austria, sus posesiones y habitan-
tes, y se manda contar y que cese toda
comunicacion, trato, o Comercio entre
ellos y los vasallos naturales y mo-
narcas de estos Reynos: avisar de
que V. E. lo pare al Ayuntamiento de esa
Real Audiencia, para que se halle
enterado de su contenido, pues por los
respectivos dílos Corregidores de ese Reyno,
les comunica con esta fecha las
convenientes.

A si mismo acompaño a V. E.
el competente numero de exemplares
en blanco dela citada Real Cedula,
para que se sirva distribuirlos entre
los ministros y fiscales de ese Fai-
cial en la forma acostumbrada; y

de su Recibo se servira V. E. darme
avisos para noticia del Convenio.

Diós gñr. a. V. E. m. d. a.
Madrid y Septiembre 13 de 1799

Exmo. Señor

Jm. M. M. A. Mariano
Garcia de la Cova

3^{ta} de octubre de 1799
V. E. darme avisos para noticia del
Convenio, o acuerdo entre el
Rey de Francia y el de España
sobre asuntos tales en este caso

Exmo. Sr. Gov. Capitan Gen. del Reyno de Aragon.



para despachos de oficio quart. mts.

SELLO QVARTO, AÑO DE
MIL SETECIENTOS NOVENTA Y NVEVE.

Carta q. Mrc. a. yrcis de S.P.D. et al. Gen.
Lazag y Sep. a. yrcis de S.P.D. et al. Gen.

Chuq.
Lla.
su Ex.
Regent.
Miralles.
La Pupa.
Cocor.
Laraua.

Obedecese la Real Cedula de S.C.M. que expresa
la carta que antecede fha tuvo de este modo seguar.
de, y cumpla lo que por la misma remanda, y se den
ga presente. Distribuyanse los exemplares entre
los s.s. chmínistros, y fiscales de S.C.M. y se pase uno á
la Real Sala del Címen con copia de la Carta, y
de este auto.

B
C

Notaz

Se distribuyeron los ejemplares entre los señores
civiles y eclesiásticos de San José, para ser
á la sala del Círculo.